LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Reanudación de la reunión

Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

**SC59/2022 Doc.17.1**

**Informe de la Presidencia del Grupo de supervisión de la CECoP**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

i. tomar nota de los progresos realizados por el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, descritos en nuestro informe, que figura en el Anexo 1;

ii. tomar nota de que ni el documento SC58 Doc. 15.1 ni el documento SC59 Doc. 17.1 se abordaron en las reuniones virtuales del Comité Permanente celebradas en junio de 2020 y junio de 2021. Ahora, su contenido ha quedado desactualizado y se sustituye por la presente versión revisada del documento SC59 17.1. Toda la información de esos documentos que sigue siendo válida se ha integrado y actualizado en el presente documento para la reanudación de la reunión SC59, o bien en los proyectos de resolución propuestos por el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP.

iii. Los resultados de la labor del Grupo de Supervisión de las actividades de CECoP durante el último trienio se han incorporado en varios proyectos de resolución que se examinarán en la reanudación de la reunión SC59. Estos proyectos no se adjuntan en anexos al presente informe, sino que se presentan en documentos independientes del Comité Permanente. Se invita al Comité Permanente a formular comentarios acerca del nuevo enfoque de CECoP cuando se traten esos proyectos de resolución.

**Antecedentes e introducción**

1. En la 12ª Conferencia de las Partes (COP12), que se celebró en 2015, las Partes Contratantes aprobaron mediante la Resolución XII.9 un nuevo Programa sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024. El programa tiene nueve objetivos y 43 metas de CECoP.

2. La Secretaría elaboró un Plan de acción de CECoP para el trienio 2016-2018 a fin de guiar sus acciones. El Plan se examinó para mejorar su enfoque y, en la 53ª reunión del Comité Permanente (SC53), se publicó un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción. En aras de un enfoque más coherente, el Plan de acción de CECoP se integró en los planes de trabajo anuales y trienales de la Secretaría.

3. El Grupo para 2016-2018 formuló recomendaciones sobre la elaboración de un nuevo enfoque de CECoP, que se incluyeron en el documento COP13 Doc.10, *Informe sobre la aplicación del Programa de CECoP para 2016-2018 y recomendaciones sobre orientaciones futuras*, <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop13doc.10_cepa_programme_s.pdf>. En el **anexo A** figura una versión resumida de las recomendaciones.

4. La Resolución XIII.5 sobre *Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar* encarga al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que en la reunión SC59 presente “el nuevo enfoque que propone y un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que sea examinado por la COP14 y encarga además al Comité Permanente que continúe deliberando sobre esta cuestión para que la COP14 tome una decisión”. Este nuevo enfoque tendría en cuenta la labor realizada por el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP y el Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP, incorporaría el asesoramiento del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y complementaría la labor del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico.

**Anexo 1**

**Informe sobre la labor realizada o no realizada por el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP desde la reunión SC57**

1. En el otoño de 2019, el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP realizó una encuesta, en el contexto del examen de un nuevo enfoque de las actividades de CECoP, para obtener información sobre las prioridades de cambio y sobre los elementos del actual programa de CECoP que deberían conservarse. En el **anexo B** se presenta un breve resumen de la encuesta y los resultados.

2. El Grupo de supervisión se ha reunido varias veces en línea, ha examinado las conclusiones de la encuesta en el contexto de la Resolución XIII.5 y el asesoramiento que el anterior Grupo de supervisión prestó a la COP13, y ha sintetizado estos puntos en un conjunto de recomendaciones generales que darán forma al nuevo enfoque de CECoP, como se expone a continuación.

3. El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP ha preparado proyectos de resolución sobre cuestiones relacionadas con la CECoP para que sean examinadas en la reanudación de la reunión SC59. Entre sus temas se incluyen una nueva gobernanza, el nuevo enfoque (que incluye un anexo sobre formas de integrar el enfoque en el Plan Estratégico), tareas para el próximo período entre las COP y la retirada de resoluciones y decisiones antiguas.

4. El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP no ha estado en contacto con el Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP; no estamos familiarizados con ese grupo de trabajo.

5. El Grupo de supervisión no ha trazado un plan de escala completa, que incluya calendarios, costos, etc. en relación con las formas de aplicar el nuevo enfoque de CECoP. Consideramos que sería más adecuado que la COP14 decida acerca de qué partes del nuevo enfoque le resultan adecuadas o no antes de planificar la aplicación. También sería más conveniente no tener un plan detallado sino permitir que los diferentes actores elijan con qué actividades desearían iniciar la aplicación, en función de sus necesidades y según dónde consideren que los resultados serán más exitosos y útiles. Según se determinó de acuerdo con la encuesta que llevó a cabo el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, las ideas acerca de qué es lo más urgente difieren mucho entre sí.

***El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP recomienda que el nuevo enfoque de CECoP tenga las características siguientes:***

1. **Un conjunto reducido de actividades claramente vinculadas al Plan Estratégico**

* El esfuerzo debe centrarse en un número menor de actividades de alta prioridad.
* Las actividades de CECoP deben incorporarse en el Plan Estratégico, pero en un documento separado de CECoP que contenga orientaciones de apoyo, según proceda.

1. **Hacer que la CECoP sea más estratégica, integrada y eficaz**

* El Programa de CECoP apoyaría y fortalecería mejor el Plan Estratégico si se integrara en él. El próximo Plan Estratégico debe incluir actividades independientes de CECoP, al igual que elementos de CECoP.
* En general, las actividades y elementos de CECoP deben integrarse en la planificación y las actividades de la Convención (en los planos local, nacional e internacional), según proceda.

1. **Trabajar para apoyar a los coordinadores y crear más redes y asociaciones de colaboración**

* Se considera que los coordinadores nacionales y los coordinadores nacionales de CECoP son importantes para garantizar un enfoque nacional coordinado y estratégico para la aplicación de la Convención. Las Partes Contratantes deben velar por que los coordinadores nacionales sean informados de sus responsabilidades. Los coordinadores nacionales de CECoP deben ser reconocidos como los principales ejecutores de las actividades de CECoP, y se les deberán proporcionar herramientas adecuadas y oportunidades de capacitación, según proceda.
* Alentar a las Partes Contratantes con necesidades similares de CECoP a que cooperen en las actividades de CECoP. Esto puede incluir el intercambio de experiencias en campañas de CECoP, así como el trabajo en cooperación para producir materiales de comunicación y traducirlos a los idiomas que las Partes Contratantes interesadas requieran. Asimismo, habría que alentar a las Partes Contratantes a que se coordinen con sus coordinadores para otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA).
* La Secretaría debería buscar oportunidades para desarrollar redes y asociaciones de colaboración a escala internacional, por ejemplo con otros AMMA, a fin de identificar oportunidades para realizar actividades de CECoP comunes o complementarias y aportar herramientas, recursos y prácticas pertinentes a las Partes Contratantes.
* Las Partes Contratantes deben intensificar su colaboración con otros sectores, en consonancia con las prioridades identificadas en el plan estratégico a escala nacional. En particular, deben adaptar los mensajes para hacer énfasis en los temas que interesan al público destinatario.

1. **Apoyo estratégico por parte de la Secretaría**

* La Secretaría debería brindar asesoramiento e información a las Partes Contratantes, por ejemplo, materiales de introducción sobre la labor de CECoP de la Convención para nuevos coordinadores nacionales de CECoP y coordinadores no gubernamentales de CECoP, así como buenos ejemplos de otros países.
* La Secretaría debería revisar el manual de CECoP sobre los humedales de 2010. La versión revisada debe reflejar el nuevo enfoque de CECoP, incluir otros cambios realizados en la Convención a partir de 2010 y abarcar nuevos contenidos sobre medios sociales, la forma de mejorar el establecimiento de redes, etc. La versión actualizada, antes de su ultimación, podría incluir también las conclusiones de la COP15 acerca de la resolución sobre el Plan Estratégico.
* La Secretaría debería ofrecer a los coordinadores nacionales de CECoP oportunidades para que obtengan más información sobre las herramientas de CECoP. Esto se puede llevar a cabo conjuntamente con otras reuniones pertinentes, como las COP o reuniones regionales, según proceda, o través de recursos en línea.

***Labor realizada por el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP con miras a un proyecto de resolución sobre CECoP***

* Identificó un número reducido de prioridades estratégicas de CECoP que apoyen el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico; algunas de estas se ajustarán a objetivos particulares y otras prestaron apoyo en todo el Plan.
* Elaboró medidas (acciones) de aplicación para estas prioridades, centrándose en acciones y herramientas prácticas que hayan demostrado ser eficaces y posibles y que se adapten a los objetivos pertinentes del Plan Estratégico.
* Examinó maneras en que las Partes Contratantes, sus redes de aplicación de la CECoP y la Secretaría pueden colaborar con los interesados y asociados para trabajar juntos en diferentes escalas a fin de alcanzar las prioridades y los objetivos estratégicos de la Convención en materia de CECoP.
* Examinó maneras en que las Partes Contratantes pueden establecer o fortalecer redes entre Partes Contratantes con intereses similares de CECoP relacionados con temas, desafíos o regiones.
* Priorizó y elaboró estimaciones presupuestarias para las propuestas de nuevas actividades de CECoP que se examinarán en la COP14, en el marco de las negociaciones sobre el presupuesto para el próximo trienio.
* Analizó el contenido del Manual de la Convención sobre CECoP y determinó que no puede actualizarse fácilmente; sugiere que, por el contrario, se redacte un manual completamente nuevo, con un enfoque más práctico, y que se transfieran al nuevo manual algunas pocas partes seleccionadas del manual anterior.

6. En consonancia con la Resolución XIII.5, el Grupo de supervisión está elaborando proyectos de resolución para su examen y presentación por el Comité Permanente en la reunión SC59 a fin de pedir la autorización de la Conferencia de las Partes para la aplicación del nuevo enfoque de CECoP. Está previsto que los proyectos de resolución estén ultimados antes de la fecha límite de presentación de proyectos de resolución a la reanudación de la reunión SC59.

7. El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP y el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico se han mantenido en contacto para determinar de qué manera se puede integrar el nuevo enfoque de CECoP en el proyecto de resolución sobre el examen del Plan Estratégico. El Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico solicitó que el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP elaborara un anexo en el que se explicara de qué manera las Partes pueden intensificar sus esfuerzos de CECoP utilizando la estructura actual del Plan Estratégico, y el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP ha elaborado el presente anexo.

8. El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP ha examinado cuál sería una función adecuada para el Grupo según el nuevo enfoque de CECoP y también examinó diferentes cuestiones de gobernanza relacionadas con el Grupo. El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP ha comunicado su propuesta a las presidencias del Grupo de trabajo sobre la eficacia y del GECT. No se recibió respuesta del Grupo de trabajo sobre la eficacia. Se estableció contacto con el GECT en febrero de 2022; a la fecha de redacción del presente documento, el GECT no había tenido tiempo suficiente para responder. El resultado se ha incluido en un proyecto de resolución que el Comité Permanente considerará en la reanudación de la reunión SC59.

9. Un representante del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP ha participado en la labor del grupo que está elaborando un nuevo proyecto de resolución acerca de la acreditación de Ciudad de Humedal. El resultado se incluirá en un proyecto de resolución sobre la acreditación de Ciudad de Humedal que el Comité Permanente considerará en la reanudación de la reunión SC59.

10. La Presidencia del Grupo ha participado en varias de las reuniones que mantuvo el Grupo de trabajo sobre la COP14.

11. El Grupo también ha formulado comentarios acerca de un proyecto de resolución sobre educación que están preparando el Centro Regional Ramsar para Asia Oriental y la República de Corea.

**Anexo A**

**Resumen de las recomendaciones del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP a la COP13**

**(mediante el documento COP13 Doc.10, *Informe sobre la aplicación del Programa de CECoP para 2016-2018 y recomendaciones sobre orientaciones futuras*)**

**1. Un conjunto de objetivos reducido y más específico**

Los esfuerzos deben centrarse en un menor número de actividades de alta prioridad, relacionadas con cada uno de los objetivos del Plan Estratégico. (Véase la recomendación 6 más adelante).

**2. Elaborar una estrategia de evaluación**

Se han realizado actividades importantes relacionadas con los nueve objetivos del Programa de CECoP. Sin embargo, es difícil evaluar sus repercusiones y es necesario elaborar una estrategia de evaluación eficaz en la que se puedan basar las mejoras al programa.

Los exámenes del Programa de CECoP deben tener en cuenta la información aportada por las Partes Contratantes (incluida la de los coordinadores nacionales y los informes nacionales) y por la Secretaría, las iniciativas regionales de Ramsar y otros interesados directos sobre la aplicación y la eficacia de las intervenciones de CECoP hasta la fecha.

**3. Hacer que la CECoP sea más estratégica, integrada y eficaz**

El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP recomienda centrarse en que la CECoP se vuelva más estratégica, integrada y eficaz para lograr la protección y el uso racional de los humedales, y sugiere que se utilicen recursos limitados para realizar actividades de CECoP que contribuyan de la manera más eficaz a modificar el comportamiento de las personas para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico.

**4. Integrar el Programa de CECoP en el Plan Estratégico**

El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP sugiere integrar los objetivos y metas de CECoP en el Plan Estratégico de la Convención, en vez de tener un Programa de CECoP independiente. El Plan incluiría iniciativas independientes de CECoP y elementos de CECoP integrados en otras iniciativas.

El examen del Plan Estratégico es una oportunidad para mejorar la eficacia del Programa de CECoP y la labor de la Secretaría. La importancia de involucrar a las personas para fomentar la acción debe reflejarse en el Plan Estratégico. Esto debe incluir estrategias de divulgación para involucrar a las personas, despertar su interés y capacitarlas para que trabajen por la conservación y el uso racional de los humedales.

**5. La presentación de informes se ajustará mejor a otras convenciones e iniciativas internacionales**

Esto incluye las Metas de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, se racionalizará la administración y presentación de informes y se reducirá la carga administrativa.

**6. Un pequeño número de actividades de alta prioridad que se ajustan a los cuatro objetivos del Plan Estratégico**

El examen del Plan Estratégico es una oportunidad para mejorar la eficacia del Programa de CECoP y la labor de la Secretaría. En el documento COP13 Doc.10 se han desarrollado las acciones prioritarias sugeridas, relacionadas con cada uno de los objetivos del Plan Estratégico.

**7. Trabajo en red y mediante asociaciones de colaboración**

Se debe hacer un mayor uso de los coordinadores nacionales y de CECoP para garantizar un enfoque nacional coordinado y estratégico en la aplicación de la Convención. Las redes deben utilizarse como una herramienta clave tanto para brindar información a las Partes Contratantes como para conocer sus observaciones. Es preciso que los coordinadores de CECoP estén enterados de sus responsabilidades y reciban recursos para capacitación. Se considera que las posturas de los coordinadores nacionales y de CECoP de las Partes Contratantes son importantes para garantizar un enfoque nacional coordinado y estratégico para la aplicación de la Convención.

Se debe procurar crear alianzas nuevas y desarrollar las existentes. Las Partes Contratantes deben aplicar a escala mundial y regional estas asociaciones de colaboración.

Es necesario que haya una colaboración creciente con otros sectores; en particular, hay que prestar atención a las cuestiones que interesan a las personas: los beneficios de los humedales para la salud y el bienestar humanos, la protección contra desastres, la planificación urbana y regional, el turismo y la producción de alimentos.

**8. La CECoP integrada en toda la planificación y las actividades de la Convención**

La importancia de involucrar a las personas para fomentar la acción debe reflejarse en el Plan Estratégico. Esto debe incluir estrategias de divulgación para involucrar a las personas, despertar su interés y capacitarlas para que trabajen por la conservación y el uso racional de los humedales. Esto debe incluir estrategias de divulgación para involucrar a las personas, despertar su interés y capacitarlas para que trabajen por la conservación y el uso racional de los humedales, lo que debe incluir tanto iniciativas específicas de CECoP como la incorporación de la CECoP en todas las iniciativas de la Convención (en los planos local, nacional, regional e internacional).

A escala de las Partes Contratantes, habría que integrar las actividades de CECoP en la planificación nacional.

**Anexo B**

**Breve compilación de los resultados de la encuesta sobre CECoP de noviembre de 2019**

*La encuesta*

En octubre de 2019, el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP llevó a cabo una encuesta sobre las reflexiones y experiencias de los coordinadores nacionales, coordinadores gubernamentales de CECoP y coordinadores no gubernamentales de CECoP relacionadas con un nuevo enfoque de CECoP basado en las recomendaciones del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP para 2015-2018. Había preguntas abiertas que se respondían libremente y también preguntas de selección múltiple que se respondían eligiendo entre las opciones sugeridas, sobre todo para que los encuestados indicaran hasta qué punto aceptaban las diferentes afirmaciones o eligieran la más importante entre las opciones sugeridas.

En las preguntas en las que los encuestados elegían hasta qué punto aceptaban alguna afirmación en una escala de 1 a 5, en la que 5 significaba que algo sería “muy útil”, “muy probable”, etc., y 1 significaba que algo no sería en absoluto útil o probable, también tenían la oportunidad de responder “no lo sé”. Para este tipo de preguntas se ha podido calcular promedios ponderados. A continuación, se describen según el promedio ponderado los niveles de apoyo que los encuestados formularon en respuesta a las sugerencias.

Se considera que un promedio de 3,0 - 3,4 es una pequeña mayoría; 3,5 - 3,9 es una clara mayoría; 4,0 - 4,4 es una gran mayoría; y 4,5 - 5,0 es una amplia mayoría.

Los resultados de la encuesta han servido de guía al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP. A continuación, se presenta una breve compilación de los resultados.

*Los encuestados*

La encuesta obtuvo 64 respuestas. La representación de los tres grupos de coordinadores nacionales fue paritaria. Más del 65 % de los encuestados había trabajado en temas de CECoP durante más de cinco años. Todas las regiones de la Convención estuvieron representadas en las respuestas.

Cuando se trata de la representación en las respuestas reales, esta varía entre el 4 % de América del Norte y el 33 % de África. Al incluir a todos los que podrían responder en una región, los resultados varían entre el 6 % de América Latina y el Caribe y el 22 % de América del Norte.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Región** | **Porcentaje de representación regional del total de respuestas** | **Porcentaje de respuesta regional (respuesta/número total de países por región\* 3 funciones)** |
| África | 33 | 13 |
| Asia | 22 | 14 |
| Europa | 28 | 12 |
| América Latina y el Caribe | 8 | 6 |
| América del Norte | 3 | 22 |
| Oceanía | 6 | 17 |

***Análisis***

**1. Reducir el número de objetivos de CECoP**

Una pequeña mayoría de los encuestados considera que una reducción del número de objetivos de CECoP dará lugar a una aplicación más eficaz de la CECoP.

**2. Elaborar una estrategia de evaluación**

Una clara mayoría de los encuestados considera que sería útil elaborar una estrategia para evaluar la eficacia de las medidas de CECoP.

Entre las respuestas negativas estaban las siguientes:

- La evaluación está reduciendo los recursos de otras actividades.

- Reducir todo tipo de informes.

- Hay dificultades para medir el impacto real de las actividades de CECoP en los humedales.

Para que logremos elaborar una estrategia de evaluación, los encuestados sugieren lo siguiente:

- Debe integrarse en el Informe Nacional.

- Cada país debe tener sus propios indicadores.

- Debe concordar mejor con otros informes.

**3. Hacer que la CECoP sea más estratégica, integrada y eficaz**

Ejemplos formulados por los encuestados sobre cómo trabajar de forma más estratégica:

- Integrar la CECoP en el Plan Estratégico de la Convención.

- Colaborar con otras convenciones/otra labor internacional, en especial el CDB y la IPBES.

- Usar nueva tecnología (seminarios a través de Internet, medios sociales, intercambio en línea).

- Programas de CECoP que abarquen varios países con condiciones y cuestiones similares.

- Investigar dónde hay lagunas en la CECoP.

- El Programa de CECoP debería centrarse en el futuro y en las posibles soluciones.

- Más capacitación a escala nacional.

- Intercambiar experiencias en redes de CECoP, crear espacios para cuestiones de CECoP a escala regional.

- Proporcionar orientaciones a los coordinadores nacionales de CECoP.

- Priorizar los mensajes y los públicos destinatarios.

- Enfoque ascendente, con actividades locales de CECoP.

Integrar mejor la labor de CECoP en otras actividades de la Convención y en actividades nacionales:

*A escala de la Convención:*

- Todas las actividades de la Convención, incluidas las resoluciones, deben integrar actividades de CECoP.

- Las actividades mayores de CECoP de la Convención deben aprobarse en las COP o en las reuniones del Comité Permanente.

- Integrar el Programa de CECoP en el Plan Estratégico.

- Adhesión al CDB y otros foros internacionales en actividades comunes.

- Se necesita el liderazgo de la Secretaría.

*Cooperación internacional:*

- Redes más sólidas para intercambiar ideas y mejores prácticas entre coordinadores de CECoP, administradores de humedales y profesionales de CECoP, por ejemplo, seminarios a través de Internet centrados en las regiones.

*A escala nacional:*

- Todas las actividades relacionadas con los humedales a escala nacional deben integrar actividades de CECoP.

- Integrar el programa de CECoP en los planes nacionales, la educación, etc.

- Se necesita un contexto nacional para identificar métodos y herramientas útiles, etc.

- Interacción/cooperación entre los coordinadores nacionales de CECoP y el Comité Nacional de la Convención.

- Cooperación nacional con la aplicación de otros AMMA.

- El Día Mundial de los Humedales es una de las mejores herramientas.

Cómo lograr que el trabajo sea más eficaz:

*Estrategias/sistemas:*

- Utilizar un sistema para evaluar cómo la aplicación del Programa de CECoP ha incidido en la promoción de la conservación y gestión de los humedales.

- Centrarse en los responsables de políticas, los encargados de tomar decisiones y los administradores de humedales; esto se alinea con las instrucciones impartidas al GECT.

- En lugar de reducir el número de objetivos mundiales, ordenarlos por prioridad.

- Apoyo del gobierno nacional (fondos).

- Incluir la CECoP en todos los programas nacionales pertinentes.

- Involucrar a todos los interesados pertinentes.

- Cada país tiene diferentes prioridades y necesidades.

*Intercambio de experiencias para la creación de capacidad:*

- Facilitación y creación de redes a escalas regional y nacional.

- Aumentar la capacidad de los coordinadores nacionales y administradores de humedales; formación.

**4. Integrar el programa de CECoP en el Plan Estratégico**

Una clara mayoría de los encuestados considera que sería útil incluir el Programa de CECoP en el Plan Estratégico. Sin embargo, también hay muchos encuestados que consideran que un Programa de CECoP independiente puede tener un valor.

Comentarios sobre el valor de un programa de CECoP independiente:

- Un programa de CECoP independiente vuelve visible la CECoP y muestra su importancia.

- La CECoP podría subestimarse o perderse si carece de un programa propio.

- La CECoP no tendrá que competir con otras cuestiones.

- Mayor énfasis en la CECoP.

- Valor de los documentos con orientaciones de apoyo distintos del Plan Estratégico.

- La CECoP es un área especializada de trabajo.

- Es más fácil alcanzar los objetivos.

**5. La presentación de informes se ajustará mejor a otras convenciones e iniciativas internacionales**

Una clara mayoría de los encuestados considera que la presentación de informes sobre CECoP de la Convención debe ajustarse mejor a los requisitos de presentación de informes de otras convenciones internacionales; además, considera que hay que racionalizar la presentación de informes de CECoP en los informes nacionales.

**6. Un pequeño número de actividades de alta prioridad que se ajustan a los cuatro objetivos del Plan Estratégico**

Una amplia mayoría de los encuestados considera que sería útil ajustar las actividades de CECoP a los objetivos del Plan Estratégico.

**7. Trabajo en red y mediante asociaciones de colaboración**

Una amplia mayoría de los encuestados considera que la creación de redes sólidas entre los coordinadores nacionales, los coordinadores de CECoP y los centros de educación y de visitantes de los humedales constituyen una forma útil de fortalecer la labor de CECoP; además, considera que serían útiles los paquetes de capacitación para los coordinadores de CECoP.

**8. La CECoP integrada en toda la planificación y las actividades de la Convención**

Una amplia mayoría de los encuestados considera que sería útil incluir al coordinador nacional de CECoP en el Comité Nacional Ramsar de cada uno de los países.

**Anexo 2**

**Proyecto de resolución – El nuevo enfoque de CECoP**

*Presentado al Comité Permanente por el Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP*

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a examinar el proyecto de resolución adjunto y a adoptarlo como propio para someterlo a la consideración de la 14a reunión de la Conferencia de las Partes.

**Introducción**

1. En la Resolución XIII.5 se encargaba al Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP que "presente en la 59ª reunión el nuevo enfoque que propone y un proyecto de resolución sobre esta cuestión para que sea examinado por la COP14 y ENCARGA ADEMÁS al Comité Permanente que continúe deliberando sobre esta cuestión para que la COP14 tome una decisión". Este nuevo enfoque debía tener en cuenta la labor ya realizada por el Grupo de Supervisión y el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación de la CECoP, incorporar el asesoramiento del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y complementar la labor del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico.
2. En el momento de constituir el Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP (GS de CECoP) para el trienio 2018-2021, se constató que las decisiones necesarias del Comité Permanente sobre dicho Grupo estaban obsoletas. Se encontró una solución temporal para el periodo entre la COP13 y la COP14. El GS de CECoP también examinó el contenido de la Resolución IX.18 *Creación de un Grupo de supervisión de las actividades de CECoP de la Convención* y llegó a la conclusión que las tareas ordinarias sumadas a las misiones establecidas en las resoluciones de la COP exigen considerablemente más tiempo y capacidad que los que se disponible a través del GS de CECoP. Las tareas ordinarias de dicho Grupo también podrían gestionarse mejor de otras maneras. Durante el trienio 2018-2021, el Grupo de Trabajo sobre la Eficacia examinó cómo mejorar los procedimientos de gobernanza actuales y el funcionamiento de los grupos de trabajo.
3. El proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP incluye modalidades para mejorar la gobernanza y la eficiencia.
4. En resumen, eso significa lo siguiente:

* se sustituye el Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP (GS de CECoP) por el Grupo de Coordinación de las Actividades de CECoP (GC de CECoP).
* un nuevo mandato,
* un nuevo ciclo de trabajo durante un trienio, que incluya: iniciar antes el proceso de designación, establecer el GC de CECoP en la COP, y que el GC de CECoP utilice la COP para presentarse y comenzar el trabajo,
* nuevos principios para la composición del GC de CECoP, que permitan una mayor flexibilidad,
* establecer prioridades para el trienio, y
* garantizar la capacidad del GC de CECoP para asumir estas prioridades.

1. El GS de CECoP comunicó su propuesta a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Eficacia y al GECT, pero no se han recibido comentarios.
2. Hay divergencias de opinión acerca de si las partes sobre el GC de CECoP deben constituir una resolución separada o estar incluidas en la resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP. Los argumentos a favor de que constituyan una resolución separada son que el texto sobre el GC de CECoP se refiere a la gobernanza y está dirigido a grupo objetivo más reducido (sólo los que forman parte del GC de CECoP y los que participan en el proceso de designación) en comparación con el nuevo enfoque que va a ser aplicado por un gran número de interesados, muchos de los cuales no están interesados en cómo se establece el GC de CECoP, cuál es su mandado, etc. Si el Comité Permanente prefiere los textos en dos resoluciones separadas, la Presidencia del GS de CECoP puede organizarlo.

*Repercusiones financieras de la aplicación*

1. El nuevo enfoque incluye el fortalecimiento de la capacidad de CECoP en la Secretaría. En la actualidad, hay dos miembros del personal responsables de las actividades de comunicación, uno encargado del contenido y otro de las cuestiones administrativas. Se necesita un miembro más del personal que trabaje en las actividades de CECoP, especialmente durante el periodo entre la COP14 y la COP15. Contar con un miembro más del personal que trabaje en las actividades de CECoP aumentará los costos para la Secretaría. La mayoría de los demás elementos del nuevo enfoque están dirigidos a las Partes Contratantes y no implican un aumento de los costos para la Convención. Todos los nuevos gastos de personal se abordan en la resolución para el periodo entre la COP14 y la COP15.
2. La nueva gobernanza del CG de CECoP no supondrá costos adicionales relación con el funcionamiento del GS de CECoP.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Párrafo (núm./parte clave del texto)* | *Acción* | *Costo (CHF)* |
| Todo lo relacionado con el CG de CECoP | Todo | No hay costos adicionales en comparación con el procedimiento actual |

**Proyecto de resolución XIV. ¤¤ El nuevo enfoque de CECoP**

1. RECORDANDO la Resolución XIII.5 *Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar*;

2. RECORDANDO la Resolución XII.9, que incluye el programa de CECoP para 2016-2024;

3. INFORMANDO de que se ha adjuntado a la Resolución XIV. ¤¤ sobre el Plan Estratégico un cuadro (cuyo contenido figura en el anexo 2 de la presente resolución) con la forma en que se ha desarrollado el nuevo enfoque de CECoP y cómo puede integrarse en el Plan Estratégico actual (PE4) y en el nuevo Plan Estratégico (PE5);

4. RECONOCIENDO que diferentes Partes, OIA y otros tendrán diferentes puntos de vista sobre qué actividades tienen más probabilidades de ser útiles y efectivas, RECONOCIENDO TAMBIÉN que el nuevo enfoque de CECoP debe permitir flexibilidad sobre qué actividades comenzar a aplicar en el plano nacional;

5. RECORDANDO la Resolución IX.18 sobre *Creación de un Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP de la Convención*;

6. CONSCIENTE de que la descripción de las tareas del Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP que figura en la Resolución IX.18 está obsoleta;

7. CONSCIENTE TAMBIÉN de que el procedimiento de presentación de candidaturas y la decisión sobre la composición del órgano de CECoP de la Convención podrían mejorarse a fin de que dicho órgano pueda disponer de más tiempo para realizar su trabajo durante cada trienio;

8. CONSCIENTE TAMBIÉN de que las anteriores decisiones del Comité Permanente relacionadas con la composición del Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP ya no son aplicables, dado que hacen referencia a la participación de órganos de Ramsar y de otras organizaciones que ya no existen;

9. RECONOCIENDO que una nueva gobernanza a través del GC de CECoP podría mejorar la eficacia y contribuir a la aplicación de la Convención.

10. ENCOMIANDO el excelente trabajo ya realizado con recursos muy escasos por todos los actores de las actividades de CECoP de la Convención; pero RECONOCIENDO las enormes posibilidades de ampliar la labor de CECoP para mejorar la aplicación de la Convención.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

*Información básica sobre la resolución y otras resoluciones al respecto*

11 DECLARA que esta resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP contiene únicamente decisiones a largo plazo. La resolución es válida hasta que sea suprimida. Es posible que el nuevo enfoque de CECoP deba ser revisado una vez que se realice la evaluación, que está previsto realizar con tiempo suficiente antes de la redacción del Plan Estratégico 6. Las decisiones que son específicas para el período entre dos COP se encuentran en una resolución separada a corto plazo y deben aplicarse también;

*El nuevo enfoque de CECoP*

12. DECIDE que el nuevo enfoque de CECoP es el que se describe en el anexo 1, pero DECIDE TAMBIÉN que el nuevo enfoque debe ser el elemento central de las actividades de CECoP, aunque sin excluir las medidas recogidas en otras resoluciones y programas más antiguos si se consideran útiles;

13. DECLARA que el nuevo enfoque de CECoP puede integrarse en el nuevo Plan Estratégico como se sugiere en el anexo 2, pero también RECONOCE que el trabajo que realizará el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico y quizás otros hasta la COP15 puede dar lugar a cambios y a una versión actualizada para el Plan Estratégico 5;

14. ALIENTA a las Partes Contratantes a que apliquen el nuevo enfoque descrito en los anexos, y especialmente las actividades del anexo 2 que pueden integrarse en el Plan Estratégico, y a que examinen si la cooperación con otras Partes Contratantes, OIA y AAM puede ser eficaz y disminuir los costos de las medidas nacionales de CECoP;

15. DECIDE que, salvo la integración del nuevo enfoque en el Plan Estratégico, no debe haber un plan sobre cómo aplicar el nuevo enfoque. En su lugar, se dejará que las diferentes Partes Contratantes, los órganos de las Convenciones, etc., prioricen por sí mismos las actividades de aplicación que les gustaría emprender en función de sus necesidades, su capacidad y dónde creen que los resultados serán más exitosos;

16. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas a apoyar a la Convención de Ramsar en la aplicación del nuevo enfoque;

17. ENCARGA a la Secretaría que incluya en su programa de trabajo la forma de apoyar a las Partes Contratantes en la aplicación del nuevo enfoque.

18. DECIDE que la Secretaría refuerce la labor de CECoP mediante la contratación de un funcionario adicional de comunicación y educación con buenas aptitudes en materia de comunicación y educación y con conocimientos prácticos sobre los humedales.

*Información sobre el Grupo de Coordinación de las Actividades de CECoP*

19. DECIDE que el Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP pase a llamarse Grupo de Coordinación de las Actividades de CECoP (GC de CECoP) y que sirva como órgano subsidiario de Ramsar centrado en las cuestiones de CECoP.

20. DECIDE que el objetivo prioritario del GC de CECoP es llevar a cabo el trabajo en materia de CECoP que cada COP le asigne hasta la COP siguiente, así como realizar la labor que le corresponde durante el ciclo de trabajo del trienio, tal y como se describe en el mandato, anexo 3;

21. ALIENTA al GC de CECoP, en caso de que haya capacidad para tales actividades, a emprender otros trabajos en el marco de su mandato, tal como se describe en la parte 1 del anexo 3;

22. PIDE a la Presidencia del GC de CECoP que informe a la COP sobre las actividades y los resultados del GC de CECoP desde la COP anterior; también ENCARGA a la Secretaría que proporcione información sobre sus actividades de CECoP y los resultados de las mismas;

*Instrucciones para la Secretaría e invitación a otros actores*

23. ENCARGA a la Secretaría que apoye al GC de CECoP en cuestiones administrativas y cualquier otra asistencia profesional que se le solicite, incluida la asistencia en el proceso de designación, tal como se describe en el anexo 3, parte 2B;

24. ENCARGA a la Secretaría que proporcione a los miembros del GC de CECoP una formación de orientación sobre su función, la misión del GC para el trienio y las decisiones pertinentes de Ramsar en materia de CECoP, entre otras cosas, en la primera reunión del GC después de la COP o, si procede, durante la COP misma;

25. INVITA a las Partes Contratantes, a las Organizaciones Internacionales Asociadas y a otras organizaciones que trabajan en favor de la preservación de los humedales y que no son miembros del GC de CECoP a que compartan y amplíen los esfuerzos según proceda.

**Anexo 1 del proyecto de resolución: El nuevo enfoque de CECoP tiene las siguientes características**

1. **Un conjunto reducido de actividades claramente vinculadas al Plan Estratégico**

* Los esfuerzos deben centrarse en un número menor de actividades de alta prioridad.
* Las actividades de CECoP deben integrarse en el Plan Estratégico, pero con un documento de CECoP separado que proporcione orientación de apoyo, según sea necesario.

1. **Hacer que la labor de CECoP sea más estratégica, integrada y eficaz**

* El programa de CECoP podría apoyar y reforzar mejor el Plan Estratégico si se integra en él. El próximo Plan Estratégico debería incluir tanto actividades de CECoP independientes como elementos de CECoP.
* De manera general, las actividades de CECoP y los elementos de CECoP deberán integrarse en la planificación y las actividades de la Convención (en el plano local, nacional e internacional) cuando sea necesario.

1. **Trabajar para apoyar a los coordinadores y crear más redes y asociaciones**

* Se considera que los coordinadores nacionales y los coordinadores de CECoP son importantes para garantizar un enfoque coordinado y estratégico sobre la aplicación de Ramsar. Las Partes Contratantes deberán garantizar que los coordinadores estén informados de sus responsabilidades. Los coordinadores de CECoP deberían ser reconocidos como los facilitadores clave de la ejecución de la labor de CECoP y se les debería proporcionar herramientas adecuadas y oportunidades de formación cuando sea necesario.
* Se debe alentar a las Partes Contratantes con necesidades de CECoP similares a cooperar en las actividades de CECoP. Dicha cooperación puede incluir el intercambio de experiencias con las campañas de CECoP, así como la colaboración en la elaboración de materiales de comunicación y su traducción a los idiomas que necesiten las Partes Contratantes implicadas. Asimismo, se debería alentar a las Partes Contratantes a coordinarse con sus coordinadores para otros AAM.
* La Secretaría debería buscar oportunidades para crear redes y asociaciones en el plano internacional, incluyendo con otros AAM, a fin de identificar oportunidades para actividades de CECoP comunes o complementarias y aportar herramientas, recursos y prácticas pertinentes a las Partes Contratantes.
* Las Partes Contratantes deberían aumentar la colaboración con otros sectores, de acuerdo con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico a escala nacional. Se deben adaptar los mensajes para hacer hincapié en los temas de interés para el público objetivo.

1. **Apoyo estratégico de la Secretaría**

* La Secretaría proporcionará asesoramiento e información a las Partes Contratantes, por ejemplo, materiales de presentación sobre la labor de CECoP de Ramsar para los nuevos coordinadores de CECoP y los coordinadores de CECoP de las ONG y divulgará buenos ejemplos de otros países.
* La Secretaría realizará una revisión del manual de CECoP sobre los humedales de 2010. La versión revisada probablemente deba reflejar el nuevo enfoque de CECoP, incluir otros cambios en la Convención desde 2010, e incluir nuevos contenidos sobre los medios sociales, cómo mejorar la creación de redes, etc.
* La Secretaría proporcionará oportunidades para que los coordinadores de CECoP aprendan más sobre las herramientas de CECoP. Esto se puede hacer junto con otras reuniones pertinentes, como las COP o las reuniones regionales, según proceda, o a través de recursos en línea.

1. **Una gobernanza más eficiente de la labor de CECoP de Ramsar a escala mundial**

* Una mejor descripción de las tareas, (separando lo que puede ser obligatorio y lo que puede ser voluntario) para el grupo o los grupos de trabajo de CECoP de Ramsar.
* Una mejor manera de crear el grupo o los grupos de trabajo de CECoP de Ramsar y de establecer su composición.
* Una definición del modo de funcionamiento del grupo o los grupos de trabajo de CECoP de Ramsar.
* Un mejor reparto de la carga de trabajo, con la participación de más Partes Contratantes.

**Anexo 2 del proyecto de resolución: El nuevo enfoque de CECoP y cómo puede integrarse en el futuro Plan Estratégico 5**

1. Este cuadro incluye el contenido completo del Plan Estratégico actual (4) y cómo las actividades de CECoP basadas en el nuevo enfoque pueden integrarse en él, tanto a nivel general como en actividades específicas. En algunos casos, se describen las actividades de CECoP junto con otras actividades, no incluidas en el Plan Estratégico actual pero necesarias para alcanzar el objetivo. Este cuadro será utilizado por el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico que debe redactar un proyecto de resolución sobre el Plan Estratégico 5 para su consideración en la COP15.
2. A menos que se indique lo contrario, el término "asociados" se refiere a las Partes Contratantes, las OIA, diferentes instancias de cooperación regional y la Secretaría. Se invita a las OIA a participar en cualquiera de las actividades, adaptadas a su ámbito.

LEYENDA  
El texto en *cursiva* en las partes del nuevo enfoque corresponde a las actividades que las Partes Contratantes pueden empezar a ejecutar antes de la COP 15. Dichas actividades también se incluyen en el anexo del proyecto de resolución sobre la revisión del Plan Estratégico. Los objetivos 20 a 22, tanto entre paréntesis como en cursiva, no son objetivos existentes, sino que se dan como ejemplos, únicamente para mostrar los posibles objetivos futuros en los que puede integrarse el nuevo enfoque.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tabla A. Prioridades de CECoP que se deberán incluir en el nuevo Plan Estratégico 5 (en relación con los objetivos actuales del Plan Estratégico 4)** | |
| **Objetivos** | **Actividades de CECoP** |
| **Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales** | |
| 1.Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local. | * 1.1 La Secretaría dará prioridad a las actividades mundiales de CECoP que promuevan la Convención y sus objetivos mediante, entre otras cosas, una amplia promoción de las COP y sus resultados; también deberá continuar incorporando la aportación de los humedales al debate sobre cuestiones de política mundial, y trabajar para lograr una mayor aportación sectorial a la planificación en materia de humedales y de CECoP. * *1.2 Las Partes Contratantes seguirán contribuyendo con aportaciones sobre los humedales al debate sobre cuestiones de política mundial.* * *1.3 Las Partes Contratantes identificarán mecanismos para una mayor aportación sectorial a la planificación en materia de humedales y de CECoP, entre otras cosas reconociendo el valor, la experiencia y los recursos de las OIA, las ONG, las Partes Contratantes y los asociados del sector privado, el sector educativo y las organizaciones juveniles que se interesan por los humedales en la planificación, la dotación de recursos, así como la elaboración y aplicación de mensajes y productos de CECoP sobre los humedales.* * *1.4 En sus actividades y materiales de comunicación, las Partes Contratantes destacarán específicamente el papel de los humedales como infraestructuras verdes o soluciones basadas en la naturaleza, y los beneficios de los humedales para el suministro de agua, la calidad del agua, el transporte, la producción de alimentos y los medios de subsistencia, la regulación de las inundaciones, la protección del litoral, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, el control de la contaminación, la pesca y la caza, el recreo y el turismo.* * 1.5 La Secretaría prestará apoyo con materiales informativos que incluyan imágenes en formatos fácilmente transformables para su uso en el plano nacional y subnacional. * 1.6 El GECT seguirá elaborando productos específicos (Notas sobre Política, Fichas Informativas, Perspectiva Mundial sobre los Humedales, etc.) para los sectores. * *1.7 Las Partes Contratantes deberían aumentar la colaboración con los sectores que tienen un impacto en los humedales, de acuerdo con las prioridades identificadas en el Plan Estratégico en el ámbito nacional. En particular, se deberían adaptar los mensajes para hacer hincapié en los temas de interés para el público objetivo.* |
| 2. El uso del agua respeta las necesidades de los ecosistemas de humedales para que estos puedan cumplir sus funciones y proporcionar servicios a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. | * 2.1 La Secretaría apoyará a las Partes Contratantes con materiales de CECoP, incluyendo estudios de casos y buenos ejemplos de Acreditación de Ciudades de Humedales, que puedan ser utilizados al dirigirse a las partes interesadas * *2.2 Las Partes Contratantes promoverán estudios de caso de gestión sostenible de humedales, incluyendo ejemplos de Acreditación de Ciudades de Humedales, y llevarán a cabo actividades de CECoP que involucren a los interesados y promuevan el uso y la gestión racional de sus humedales y su entorno de forma que se tenga en cuenta tanto la calidad como la cantidad de agua.* |
| 3. Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales. | * *3.1 Las Partes Contratantes, promoverán las orientaciones existentes de la Convención y divulgarán sus orientaciones prácticas a escala local, sus mejores prácticas y sus estudios de casos que puedan ser más ampliamente pertinentes.* |
| 4. Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento. | * *Las Partes Contratantes aumentarán la concienciación sobre las especies exóticas invasoras en los ecosistemas de humedales mediante el desarrollo y la difusión de materiales de formación y comunicación entre los sectores público y privado.* |
| **Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar** | |
| 5. Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado. | * *5.1 Las Partes Contratantes integrarán las actividades de CECoP en todos los planes de gestión de los sitios Ramsar y/o planes de actividades.* |
| 6. Se produce un aumento considerable de la superficie, la cantidad y conectividad ecológica de la red de sitios Ramsar, particularmente en lo que se refiere a tipos de humedales insuficientemente representados, inclusive en ecorregiones insuficientemente representadas y sitios transfronterizos. |  |
| 7. Se hace frente a las amenazas de los sitios con riesgo de cambios en sus características ecológicas. | * *Las Partes Contratantes identificarán las amenazas actuales y emergentes, incluida la amenaza general del cambio climático, y desarrollarán, y compartirán entre las Partes, herramientas y orientaciones prácticas de CECoP para hacer frente a dichas amenazas en los sitios Ramsar y otros humedales a largo plazo.* |
| **Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales** | |
| 8. Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales. | * *Las Partes Contratantes comunicarán los resultados de los inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales.* |
| 9. El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera. | *Véase el objetivo 1 y el objetivo 13.* |
| 10. El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes. | * *10.1 Las Partes Contratantes deberán involucrar mejor a los pueblos indígenas en la investigación, planificación, manejo y restauración de los humedales y en las actividades de CECoP correspondientes (incluyendo estudios de caso), así como promover los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para el uso racional de los humedales en el plano nacional y local.* * 10.2 La Secretaría promoverá el intercambio de las enseñanzas extraídas en las actividades mencionadas. |
| 11. Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales. | * 11.1 La Secretaría apoyará a las Partes Contratantes en la elaboración de relatos sobre los valores de los humedales y sobre cómo gestionarlos para optimizar sus beneficios (que se adaptarán a los datos/cifras locales). * *11.2 Las Partes Contratantes apoyarán a los administradores de los sitios Ramsar para que desarrollen letreros y otras actividades de CECoP a fin de comunicar los valores del sitio, incluidos los servicios de los ecosistemas.* * 11.3 El GECT actualizará la información sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas de humedales para su uso en la toma de decisiones y la colaboración con los principales interesados. |
| 12. La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este. |  |
| 13. Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas. | * *Las Partes Contratantes priorizarán la participación de los responsables de la toma de decisiones de los distintos sectores en la integración de los valores de los humedales en la planificación y toma de decisiones.* * 13.2 La Secretaría centrará sus esfuerzos en mensajes y herramientas que apoyen el concepto de uso racional, para ayudar a involucrar a las comunidades en la toma de decisiones y a negociar las compensaciones entre los usuarios de los humedales. |
| **Objetivo 4: Mejorar la aplicación** | |
| 14. Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados. | * 14.1 El GECT armonizará mejor sus productos para apoyar las actividades de CECoP destinadas a los diferentes interesados, a fin de permitir que se comuniquen eficazmente los resultados de su trabajo a las Partes Contratantes, otros interesados en los humedales y la comunidad en general. * 14.2 Se garantizará que los miembros del GECT dispongan de conocimientos adecuados en materia de comunicaciones y se establecerá una estrecha relación con ellos y con el personal de comunicaciones de la Secretaría. |
| 15. Con la implicación activa y el apoyo de las Partes de cada región, se refuerzan las Iniciativas Regionales de Ramsar y se convierten en herramientas eficaces para contribuir a la aplicación plena de la Convención. | * 15.1 Se utilizarán las instancias de cooperación regional para desarrollar la capacidad de CECoP en el plano nacional lo que permitirá una planificación y aplicación más efectiva por las Partes Contratantes. |
| 16. La conservación y el uso racional de los humedales se integran a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación. | * *16.1 Las Partes Contratantes deberán aprovechar las actividades de CECoP y la participación efectiva en las mismas que se logra, por ejemplo, a través del Día Mundial de los Humedales, las Iniciativas Regionales de Ramsar y los Centros de Educación sobre los Humedales.* * 16.2 La Secretaría mantendrá su comunicación y apoyo dirigidos a los coordinadores nacionales de las Partes Contratantes y a los coordinadores de CECoP (tanto gubernamentales como en las ONG) para promover la conservación de los sitios Ramsar y el uso racional de los humedales. * 16.3 La Secretaría utilizará los resultados de la encuesta a los coordinadores nacionales del GS de CECoP y las consultas que se están realizando con ellos a fin de identificar herramientas y procedimientos útiles que ayudarían a dichos coordinadores de manera pragmática a obtener resultados para la Convención mediante una mayor participación de las personas. * 16.4 Todos los asociados utilizarán las redes y estructuras (red Wetland Link International, Iniciativas Regionales de Ramsar, Centros de Educación sobre Humedales, Jóvenes Comprometidos con los Humedales) para mejorar el apoyo a la aplicación de la Convención, por ejemplo, mediante la sensibilización, la participación en actividades y el fomento de capacidad. * 16.5 Todos los asociados utilizarán los distintos canales mediáticos que sean adecuados para la finalidad en cuestión, tales como las redes sociales para incrementar la sensibilización pública (y posiblemente lograr una preocupación del público y presionar a los responsables de la toma de decisiones) y también otros enfoques para implicar a los responsables de la toma de decisiones de los distintos sectores. * 16.6 Todos los asociados identificarán nuevas posibilidades y oportunidades de comunicación para promover los objetivos de Ramsar. |
| 17. Se facilitan recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024). |  |
| 18. Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles (local, nacional, subregional [por ejemplo, las RRI y las comisiones de las cuencas], regional y mundial). | * *18.1 Las Partes Contratantes con necesidades de CECoP similares deberán cooperar en las actividades de CECoP. Dicha cooperación puede incluir el intercambio de experiencias con las campañas de CECoP, así como la colaboración en la elaboración de materiales de comunicación y su traducción a los idiomas que necesiten las Partes Contratantes implicadas.* * *18.2 Las Partes Contratantes deberían alentar a sus coordinadores nacionales para Ramsar a facilitar las actividades de CECoP con los coordinadores para otros AAM.* * 18.3 La Secretaría debería buscar oportunidades para crear redes y asociaciones en el plano internacional, incluyendo con otros AAM, a fin de identificar oportunidades para actividades de CECoP comunes o complementarias y aportar herramientas, recursos y prácticas pertinentes a las Partes Contratantes. * 18.4 Todos los asociados velarán por que se tengan en cuenta los aspectos de CECoP a la hora de planificar y desarrollar todas las Resoluciones, materiales de orientación, productos del GECT y otros productos de la Convención de Ramsar. * 18.5 Todos los asociados estudiarán las posibilidades de mejorar la conservación de los humedales aplicando técnicas procedentes de la economía y la psicología del comportamiento y emprendiendo proyectos conjuntos con equipos con conocimiento conductista o unidades de "empuje". |
| 19. Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024) | * 19.1 Todos los asociados harán hincapié en la creación de capacidad para apoyar a personas con distintas funciones en la conservación y el uso racional de los humedales. Esto conllevaría la utilización de los conocimientos del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), comunicaciones y trabajo en red por la Secretaría y el intercambio de experiencias entre las Partes Contratantes. * 19.2 La Secretaría y las Partes Contratantes perfeccionarán la comprensión de las lagunas en la aplicación y las necesidades prioritarias de las Partes Contratantes en materia de participación práctica, comunicaciones y formación o creación de capacidad, a fin de orientar las actividades que pueden realizar la Secretaría y las diferentes instancias de cooperación regional. * 19.3 La Secretaría deberá proporcionar un acceso efectivo a sus materiales a través de la web, incluyendo:   + acceso mediante búsquedas o portales con información sobre cuestiones de humedales, investigación y técnicas de gestión (materiales de la Secretaría y de las Partes Contratantes).   + acceso a un SISR intuitivo para que los administradores de sitios Ramsar actualicen, suban o descarguen información sobre los sitios y la utilicen para la gestión. |
| *(20. Mejorar los Informes Nacionales de Ramsar de manera que sean más útiles para identificar las lagunas y las medidas necesarias).* | * 20.1 Todos los asociados mejorarán la utilidad de los informes nacionales de las Partes Contratantes como herramienta para que la Convención obtenga información sobre la eficacia de su aplicación e identifique lagunas en la aplicación, el apoyo necesario y las cuestiones emergentes. Es importante que el formato de los Informes Nacionales no sea tan extenso que suponga una carga para las Partes Contratantes, sino que se centre en la recopilación de la información clave necesaria para ayudar a la Secretaría y a las Partes Contratantes a identificar las prioridades para futuras actividades, incluidas las de CECoP. |
| *(21. Mejorar las evaluaciones y valoraciones del trabajo realizado por la Convención).* | * 21.1 Todos los asociados evaluarán el alcance y la eficacia de las actividades, incluidas las de CECoP, para identificar, compartir y aplicar enfoques eficaces. |
| *(22. Se velará por que los coordinadores reciban el apoyo que necesitan para hacer un buen trabajo).* | * *22.1 Las Partes Contratantes garantizarán que los coordinadores estén informados de sus responsabilidades. Los coordinadores de CECoP deberán ser reconocidos como los principales facilitadores de la ejecución de la labor de CECoP y se les deberá proporcionar herramientas adecuadas y oportunidades de formación cuando sea necesario.* * 22.2 La Secretaría proporcionará asesoramiento e información a las Partes Contratantes, por ejemplo, materiales de presentación sobre la labor de CECoP de Ramsar para los nuevos coordinadores de CECoP y los coordinadores de CECoP de las ONG y divulgará buenos ejemplos de otros países. * 22.3 La Secretaría y el GC de CECoP realizarán una revisión del manual de CECoP sobre los humedales de 2010. La versión revisada deberá reflejar el nuevo enfoque de CECoP, incluir otros cambios en la Convención de Ramsar desde 2010, e incorporar nuevos contenidos sobre los medios sociales, cómo mejorar el trabajo en red, etc., incluyendo un enfoque de aplicación más práctico para las actividades de CECoP en lugar de uno más informativo sobre las Resoluciones de la Convención de Ramsar. * 22.4 La Secretaría proporcionará oportunidades para que los coordinadores de CECoP aprendan más sobre las herramientas de CECoP. Esto se podrá hacer junto con otras reuniones pertinentes, como las COP o las reuniones regionales, según proceda, o a través de recursos en línea. |

# Anexo 3 del proyecto de resolución: Mandato del Grupo de Coordinación de las Actividades de CECoP (denominado GC de CECoP)

**Parte 1 – Sus tareas y métodos de trabajo**

1. El ámbito de actuación del GC de CECoP será la comunicación, el fomento de capacidad, la educación, la participación y la sensibilización. También está dentro de su esfera de trabajo la realización de estrategias de mercadotecnia.

2. El trabajo del GC de CECoP puede incluir:   
- el desarrollo del trabajo de la Convención en materia de CECoP, por ejemplo, el examen de las resoluciones, los planes/programas y los manuales, así como el modo en que las cuestiones de CECoP pueden integrarse mejor en todas las medidas de la Convención;  
- el establecimiento de prioridades, identificando las lagunas que deben colmarse en las medidas de CECoP;   
- la cooperación o el asesoramiento sobre cuestiones de CECoP a otros órganos de Ramsar, especialmente cuando se trate de diferentes programas y planes existentes de importancia para la Convención, al tiempo que se señala que otros órganos podrían incluir a miembros del GC de CECoP o a otros asesores de CECoP como miembros para compartir mejor las cargas de trabajo.

- cooperar con otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM) para mejorar las sinergias en materia de CECoP entre las Convenciones; - medidas de creación de capacidad para la gran variedad de profesionales e interesados en los humedales;  
- el examen, la supervisión, el seguimiento y las evaluaciones de las cuestiones de CECoP;

- estar en contacto con los coordinadores de CECoP gubernamentales y de las ONG.

3. La función principal del GC de CECoP es obtener los resultados de las misiones específicas que las Resoluciones de la COP anterior solicitan al grupo.

4. El GC de CECoP también llevará a cabo las tareas obligatorias previstas en su ciclo de trabajo trienal:   
- redactará y presentará al Comité Permanente el proyecto de resolución obligatorio sobre el GC de CECoP para el trienio siguiente, incluyendo las tareas de trabajo que le corresponden (teniendo en cuenta el Plan Estratégico existente y los posibles borradores para uno nuevo, así como otras Resoluciones e ideas propias), el presupuesto sugerido y la composición del GC de CECoP, así como los candidatos seleccionados para integrarlo;  
- al concluir el trienio, realizará la parte que le corresponde del proceso de establecimiento del GC de CECoP para el trienio siguiente, véase el anexo 3, parte 2B;  
- presentará informes al Comité Permanente sobre los progresos de su labor;   
- presentará a la COP un breve informe sobre su labor durante el trienio.

5. El GC de CECoP podrá realizar trabajos complementarios, no solicitados especialmente por la COP o previstos en ciclo de trabajo para el trienio, dentro de su ámbito de actuación.

6. El GC de CECoP funcionará, en la medida de lo posible, a través de medios electrónicos (correo electrónico, plataformas de intercambio de información, reuniones en línea, etc.). Si se dispone de fondos, el GC de CECoP podrá organizar una reunión presencial durante el trienio. Se alienta a los miembros designados presentes en la COP a que se reúnan en la sede de la COP para presentarse e iniciar la labor prevista para el trienio siguiente.

7. El GC de CECoP deberá, cuando proceda, consultar con todos los coordinadores de CECoP gubernamentales y de las ONG y solicitar sus aportaciones, preferiblemente utilizando herramientas en línea.

8. La principal lengua de trabajo es el inglés.

9. Además de la persona que preside la reunión (Presidencia o Vicepresidencia), deberán estar presentes al menos otros tres miembros del GC de CECoP para que se considere que se ha alcanzado el cuórum necesario para la toma de decisiones. Cuando se tomen decisiones por correspondencia, la falta de respuesta se interpretará como la aceptación de la decisión propuesta. Cuando se tomen decisiones durante una reunión, se pide a los miembros que no puedan asistir que envíen con antelación su aportación a los miembros del grupo. También habrá la posibilidad de responder en el plazo de unos días en relación con un borrador final después de una reunión si se han sugerido numerosos cambios durante la misma. Así, todos tendrán la posibilidad de reflexionar sobre el resultado en un momento adecuado de su jornada laboral.

# Parte 2 Composición y proceso de designación del GC de CECoP

**Parte 2A**

**Principios para la composición del GC de CECoP**

10. Se recomienda que el GC de CECoP esté compuesto por unos 10 a 15 miembros. Si la COP pide al GC de CECoP que realice más trabajo del que corresponde a un grupo de ese tamaño, la COP deberá establecer grupos de trabajo separados para tareas específicas de CECoP, de modo que en conjunto haya suficientes personas que realicen el trabajo de CECoP solicitado por la COP.

11. Se recomienda que los miembros del GC de CECoP tengan la competencia, la experiencia y los conocimientos necesarios para las misiones de CECoP del siguiente trienio solicitadas por la COP, así como para las tareas ordinarias que le incumben.

12. Se recomienda que todas las regiones estén representadas en el GC de CECoP.

13. Los miembros del GC de CECoP incluirán una Presidencia y una Vicepresidencia; se recomienda que tengan tanto competencias para la labor de CECoP como experiencia de trabajo con la Convención.

14. Se recomienda que el GC de CECoP cuente con una mezcla de coordinadores nacionales de CECoP, coordinadores de CECoP de ONG y otros tipos de representantes regionales con cierta experiencia en el trabajo con la Convención y con conocimientos para el trabajo de CECoP. En total, lo ideal sería contar con entre 10 y 15 personas.

15. La Vicepresidencia del Comité Permanente participará como miembro ordinario del CG de CECoP, o como Presidencia o Vicepresidencia si ya ha sido designado para dicha responsabilidad y ha sido propuesto para esa función.

16. Se recomienda que el GC de CECoP cuente con al menos un representante de una OIA, un representante de los jóvenes y un representante de una organización de pueblos indígenas. Si no se puede organizar esta representación, se consultará a dichas organizaciones durante los trabajos.

17. Para mantener la memoria institucional, preservar la experiencia y garantizar los progresos, se recomienda invitar a los miembros del GC de CECoP del trienio anterior a las reuniones al inicio del nuevo trienio, o asegurarse de que uno o dos de ellos sean propuestos y designados como miembros de pleno derecho del GC de CECoP.

18. La Secretaría proporcionará apoyo *ex officio* al GC de CECoP, preferiblemente a través de un funcionario con experiencia en educación y comunicación.

19. El GC de CECoP podrá contratar a consultores, en función de la financiación disponible, para que le asesoren cuando no se disponga de conocimientos especiales dentro del grupo, por ejemplo, expertos en economía y psicología del comportamiento.

**Parte 2B Procedimientos para el proceso de designación del GC de CECoP**

20. El CG de CECoP sugerirá una composición y tamaño del CG de CECoP del siguiente trienio en su proyecto de resolución sobre CECoP para dicho trienio; esta propuesta sobre la composición se basará en los principios enunciados en la sección 2A (párrafos 10 a 19). El proyecto de resolución será presentado al Comité Permanente antes de la fecha límite para los nuevos proyectos de resolución.

21. El GC de CECoP analizará las instrucciones que le están dirigidas en los otros proyectos de resolución presentados y si les piden que realicen tareas diferentes. Este análisis puede dar lugar a un proyecto de resolución revisado que se presentará al Comité Permanente.

22. El Comité Permanente tomará una decisión en relación con la composición preliminar sugerida por el GC de CECoP para el siguiente trienio, tal como se ha presentado en el proyecto de resolución, o bien considerará oportuno modificar dicho proyecto.

23. La Secretaría se dirigirá a las Partes Contratantes, las OIA y otras partes interesadas pertinentes para pedirles que presenten candidaturas de conformidad con la decisión del Comité Permanente sobre la composición preliminar descrita en el proyecto de resolución y recopilará las candidaturas. La Secretaría transmitirá la lista de candidaturas al GC de CECoP.

24. El GC de CECoP sugerirá una composición basada en la mezcla de competencias necesarias. El resultado se incluirá en la resolución sobre CECoP para el siguiente trienio justo antes de que se publique para la COP o, si se necesita más tiempo, durante la COP. La propuesta también debería incluir la posibilidad de añadir a la Vicepresidencia del Comité Permanente como miembro cuando se cubra ese cargo, (a menos que ya se haya propuesto al país correspondiente para formar parte del GC de CECoP).

25. Durante las reuniones regionales en la COP se presentará la propuesta del GC de CECoP sobre la nueva composición del GC de CECoP y la selección de los candidatos. La COP examinará el proyecto de resolución y la versión final incluirá la composición decidida, así como la forma de cubrirla con los candidatos seleccionados.

26. Si sobran candidatos, éstos podrán ser invitados a participar en el GC de CECoP como observadores.

**Parte 2C Sustitución temporal o permanente de los miembros del GC de CECoP**

27. Si algún miembro del CG de CECoP está por jubilarse, está de baja por enfermedad de larga duración, cambia de responsabilidad o de lugar de trabajo o está de baja temporal, podrá ser sustituidos por otra persona. En un primer momento, es el miembro saliente el que sugerirá un sustituto. El nuevo miembro deberá ser capaz de representar aproximadamente las mismas cualificaciones que el anterior miembro al que sustituye. No serán necesarias nuevas candidaturas, pero el cambio tiene que ser aceptado por el CG de CECoP. Si por alguna razón eso no es posible, el CG de CECoP deberá tratar de encontrar un sustituto.

**Annex 3**

**Proyecto de resolución “Órganos de Ramsar encargados de la labor de CECoP durante el período entre la COP14 y la COP15”**

*Presentado al Comité Permanente por el Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP*

**Acción solicitada:**

i. Se invita al Comité Permanente a examinar el proyecto de resolución adjunto y a adoptarlo como propio para someterlo a la consideración de la 14a reunión de la Conferencia de las Partes.

ii. Se invita al Comité Permanente a adoptar la Decisión propuesta: El Comité Permanente decide que la Secretaría y el Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP preparen el proceso de designación tal como se describe en este documento, de modo que la decisión sobre el nuevo Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP (o el posible Grupo de Coordinación de las Actividades de CECoP, GC de CECoP) pueda ser sugerida por este antes de la COP14, y luego establecida en la COP14 a través de la propuesta de resolución XIV. ¤¤ *El nuevo enfoque de CECoP*.

**Introducción**

1. El Grupo de Supervisión de las Actividades de CECoP (GS de CECoP) ha decidido elaborar un proyecto de resolución sobre todos los elementos importantes para el GC de CECoP (nombre propuesto) durante el período entre la COP14 y la COP15. La resolución incluye el objetivo central de su labor, su presupuesto y su composición y será válida hasta que sea reemplazada por una nueva resolución sobre esta misma cuestión en la COP15.
2. En la reunión SC57 se decidió que el proceso de designación del GS de CECoP debe tener lugar al inicio del trienio, para no perder casi un año antes de comenzar su labor. El GS de CECoP sugirió, en su proyecto de resolución sobre gobernanza, un proceso para que esto fuera posible. El GS de CECoP también sugiere que se aplique este proceso al establecer el GC de CECoP para el período entre la COP14 y la COP15, ya que nada en las decisiones existentes lo impide.
3. Si es aprobada por la reunión SC59 (II), en mayo de 2022, la decisión que se somete al Comité Permanente se ejecutará de la siguiente manera:

* La Secretaría invitará a las Partes Contratantes a proponer candidaturas para el GS de CECoP (cuyo nombre podría cambiar en la COP14) de acuerdo con la composición sugerida en este proyecto de resolución, y destacando también que los proyectos de resolución que figuran en los documentos del Comité Permanente publicados pueden dar una indicación de las tareas previstas. También se señala que esto se hace con el propósito de estar preparados en la medida de lo posible independientemente de las decisiones que se tomen en la COP14.
* Las Partes Contratantes y las OIA presentarán sus candidaturas.
* La Secretaría preparará una tabla con los candidatos y los datos importantes sobre ellos (por ejemplo, los conocimientos de CECoP, la experiencia en Ramsar, la función o funciones para las que se presentan, la región y el sexo). Es preferible que la tabla se prepare en Excel para facilitar una clasificación rápida.
* El GS de CECoP se reunirá y recopilará sus sugerencias sobre las candidaturas que deberán incluirse en el proyecto de resolución sobre el GS de CECoP para el siguiente trienio.
* La Secretaría remplazará las "funciones" en este proyecto de resolución por los representantes sugeridos por el GS de CECoP. A continuación, se publicará la Resolución (o una Rev\_1 de la misma, si hay retraso).

*Repercusiones financieras de la aplicación*

1. La aplicación del nuevo procedimiento para establecer el GC de CECoP no tiene por qué suponer ningún costo adicional en comparación con el antiguo. Sin embargo, la Secretaría tendrá que implicarse mucho más en los trabajos de CECoP, por ejemplo, para realizar una revisión del manual sobre CECoP y consolidar las antiguas decisiones de la Convención. El presupuesto cambiará en función del nivel de ambición que decida la COP14. También es necesario contratar a un funcionario adicional de la Secretaría o a un consultor responsable de los aspectos de CECoP a fin de garantizar la ejecución de las acciones de CECoP durante, al menos, el siguiente período entre las COP. El GS de CECoP apoya firmemente la creación de esta función.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Párrafo*  *(núm./parte clave del texto)* | *Acción* | *Costo (CHF)*  *Se ha pedido a la Secretaría que facilite información sobre los gastos de personal, pero el GS de CECoP no ha obtenido respuesta.* |
| Párrafos 4 y 5 | Nuevo calendario para la creación de un GC de CECoP. | No hay costos adicionales en comparación con el procedimiento actual. |
| Párrafos 6 y 7 | La Secretaría realizará una revisión del manual sobre CECoP y participará más en la realización de la labor de CECoP. | Se utilizará el personal adicional de CECoP solicitado en la resolución sobre el nuevo enfoque. |
|  | Proceso de contratación de un responsable de comunicación adicional. | Costos de la contratación. |
| En ambos proyectos de resolución sobre CECoP sugeridos. | Nuevo puesto de CECoP en la Secretaría de Ramsar. | Costos de un miembro del personal. |
| Párrafo 7 | Cursillo para el GC de CECoP. | Cobertura de parte de los gastos de viaje de los participantes del GC de CECoP y para organizar el taller: en total 20 000 CHF. |

**Proyecto de resolución XIV. ¤¤: Grupo de Trabajo sobre CECoP durante el período entre la COP14 y la COP15**

1. CONSCIENTE de la necesidad de establecer el GC de CECoP con tiempo suficiente para que pueda comenzar sus trabajos a inicios del trienio, y de contar con una recopilación de los objetivos en los que el GC de CECoP deberá centrar su labor durante el trienio siguiente;

2. CONSCIENTE TAMBIÉN de la necesidad de reunir en una resolución todas las cuestiones de CECoP válidas para un periodo único entre dos COP de manera que dicha resolución pueda ser suprimida en su totalidad cuando el periodo haya concluido;

3. CONSCIENTE de que la carga de trabajo del GC de CECoP y de la Secretaría para empezar a aplicar el nuevo enfoque de CECoP es enorme y no se puede hacer todo de una sola vez, CONSCIENTE TAMBIÉN de que es mejor planificar la aplicación del nuevo enfoque de CECoP después de que de la COP14 haya tomado una decisión al respecto y de que el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico haya comenzado su labor;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

*Información básica sobre la resolución y otras resoluciones al respecto*

4. DECLARA que esta resolución sobre CECoP sólo contiene información sobre lo que es específico para el período entre la COP14 y la COP15 y que las decisiones a largo plazo están incluidas en la Resoluciones XIV.¤¤ *El nuevo enfoque de CECoP* que también debe aplicarse.

5. DECIDE que esta Resolución será válida hasta que sea remplazada en la COP15 por una nueva resolución para el período entre la COP15 y la COP16.

*El GC de CECoP para el periodo entre la COP14 y la COP15*

6. DECIDE que la composición del GC de CECoP hasta el final de la COP15 será la siguiente, (la representación de un país no está limitada a los representantes gubernamentales, sino que puede ser asumida por cualquier persona designada por una Parte Contratante y dispuesta a realizar tanto el trabajo de CECoP como la representación regional);   
\* Presidencia - (*país*)  
\* Vicepresidencia - (*país*)

\* Un representante regional de África - (*país*)  
\* Un representante regional de Asia - (*país*)

\* Un representante regional de Europa - (*país*)

\* Un representante regional de América del Norte - (*país*)  
\* Un representante regional de Oceanía - (*país*)

\* Un representante regional de América del Sur y el Caribe - (*país*)

\* Un primer representante coordinador de CECoP de una ONG - (*país/organización*)

\* Un segundo representante coordinador de CECoP de una ONG - (*país/organización*)

\* Un representante de una OIA - (*organización*)

7. DECIDE que se incluya la Vicepresidencia del Comité Permanente en el GC de CECoP tan pronto como se haya cubierto este cargo, si no ha sido ya nombrado con arreglo al párrafo 6.

8. DECIDE que las tareas que el GC de CECoP y la Secretaría emprenderán para aplicar el nuevo enfoque de CECoP comenzarán a ejecutarse centrándose en las tareas enumeradas en el anexo 1.

9. DECIDE aumentar el presupuesto para CECoP en el presupuesto de la Convención hasta la COP15. Los fondos se utilizarán para la revisión del manual sobre CECoP y para poder celebrar un taller destinado a los participantes del GC de CECoP que realicen tareas prioritarias.

10. ENCARGA a la Secretaría que contrate a un miembro más del personal para que trabaje en cuestiones de CECoP; sus principales tareas podrían incluir: participar en la consolidación de las antiguas decisiones, apoyar a la red de coordinadores de CECoP, asesorar a otros órganos de Ramsar y otros AAM, realizar la revisión del manual y ofrecer asistencia para apoyar/desarrollar proyectos de CECoP a nivel nacional, regional y mundial y aumentar el fomento de capacidad;

**Anexo 1 del proyecto de resolución: Principales tareas de CECoP para el GC de CECoP y otros órganos de la Convención hasta la COP15**

1. La siguiente tabla muestra las tareas de CECoP que tienen mayor prioridad para que el GC de CECoP, el GECT, el GT del Plan Estratégico y la Secretaría centren sus esfuerzos en ellas hasta la COP15.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tareas prioritarias** | **Principal responsable** | **Apoyo de** |
| Llevar a cabo la revisión del manual sobre CECoP, haciendo que su contenido se centre más en el enfoque práctico de la realización de la labor CECoP (por ejemplo, incluyendo más elementos sobre el fomento de capacidad, las actividades de divulgación, la participación de las comunidades locales, cómo dirigirse a los diferentes públicos objetivo) en lugar de centrarse en la información sobre las Resoluciones de la Convención de Ramsar. | Secretaría | CG DE CECoP |
| Restablecer la cooperación con la parte científica y técnica de la Convención, ofreciendo apoyo con conocimientos y habilidades de CECoP. | CG DE CECoP | GECT |
| Elaborar un plan sobre qué otras actividades puede priorizar el CG de CECoP hasta la COP15 para que constituya su manera de empezar a aplicar el nuevo enfoque. | CG DE CECoP | Secretaría |
| Elaborar un plan sobre qué otras actividades puede priorizar la Secretaría hasta la COP15 para que constituya su manera de empezar a aplicar el nuevo enfoque. | Secretaría | CG DE CECoP |
| Llevar a cabo un proceso de consolidación de las antiguas decisiones sobre CECoP. | Secretaría | CG DE CECoP |
| Garantizar que la ejecución de las tareas de CECoP se integre adecuadamente en el nuevo Plan Estratégico. | GT sobre el Plan Estratégico | CG DE CECoP |